



INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA
EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS – PERÚ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE (CMP)
EITI – PERÚ

FECHA DE LA REUNIÓN: 26 de abril del 2019
LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de reuniones OGGS – MEM Perú
HORA DE INICIO: 8:30 am HORA DE TÉRMINO: 10:30 am
PARTICIPANTES: <ul style="list-style-type: none">• Sr. Miguel Incháustegui - Presidente EITI Perú – Vice ministro de Minas*• Sra. Carmen Mendoza• Sra. Ana Sabogal• Sra. Vanessa Cueto• Sr. César Flores• Sr. Carlos Aranda• Sr. Eduardo Rubio• Sr. Jorge Luis Mercado• Sr. Hugo Oropeza(*) Sr. Rolf Perez Camarena – En representación del DG OGGS / ST EITI Perú Invitados: <ul style="list-style-type: none">• Francisco Paris- SI EITI• Jaqueline Terrel- SI EITI• Catherine Greene- SI EITI
AGENDA DE LA REUNIÓN: La agenda según convocatoria fue: <ol style="list-style-type: none">1. Abordaje del proceso de validación complementario de EITI Perú.2. Otros de interés que consideren los comisionados y/o la Secretaría Técnica EITI Perú.
DISCUSIÓN Y DEBATE: <ol style="list-style-type: none">1. Abordaje del proceso de validación complementaria a EITI Perú Se comentaron los alcances y gestiones relacionadas a los 3 puntos pendientes de la validación complementaria de EITI Perú: <u>Sobre gastos sociales en minería</u> Sobre este tema en particular se indagó acerca de la información que actualmente tiene el Estado peruano. En ese sentido, es de entendimiento y consideración de la CMP EITI Perú que dicha información se encuentra en el Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada (DAC), que recoge información referida a la inversión social, la cual se encuentra en un aplicativo informativo denominado DATAMART que está en proceso de mejora, por lo que estará operativo en el mes de junio. Cabe señalar, que el aplicativo DATAMART refleja el formato aprobado por norma, y entre otros contenidos presenta información sobre el número de beneficiarios y el distrito en el cual se ejecutó la inversión social. Sin perjuicio de ello, la ST EITI Perú, conforme a la recomendación del Secretariado Internacional EITI, ha publicado la información correspondiente a los años 2015 y 2016 en la página web del MINEM. Al respecto, el sector privado de la CMP EITI Perú hizo notar a los invitados que los datos de gastos sociales consignados son de tipo discrecional por lo

que no aplicaría el estándar 6.1 que requiere la divulgación de los gastos reportables "por mandato de ley o por contrato con el gobierno."

Sobre gastos sociales en hidrocarburos

En el caso del sector hidrocarburos, a diferencia del sector minero, conforme a las consultas realizadas a PERUPETRO y la Dirección General de Hidrocarburos- MEM para obtener la información pedida por el SI EITI, no existe la obligación de reportar la información de inversión social a estas entidades u otras del Estado peruano.

Sin perjuicio de ello, se remitió un oficio a PERUPETRO solicitando la información conforme al requerimiento del SI EITI (gastos sociales de los años 2015 y 2016), siendo la respuesta a este pedido que la información con la que cuentan no se encuentra verificada y tiene carácter reservado. La información proporcionada corresponde a los montos totales acumulados de los años 2015, 2016 y 2017.

Ante ello, lo que se busca la CMP EITI Perú hacia adelante, es plantear la posibilidad de hacer un esquema de reporte para el sector de hidrocarburos, sobre la base de lo que maneja el sector minero, para lo cual se deberá considerar la generación de las normas legales pertinentes entre otros protocolos necesarios, proceso que no es inmediato y requerirá de tiempo para su implementación. Ello implicaría que no se tendría la información para el periodo de análisis de la validación (2015- 2016) o incluso para el año 2018 (VII Informe Nacional de Transparencia).

Sobre ello, conforme al acuerdo de la sesión del día 23-04-19 se elaborará una hoja de ruta para la consecución de este punto. Este documento deberá ser acordado y contener los pasos establecidos para dicho propósito, sin embargo, la temporalidad en su adopción por parte de las autoridades y su ejecución están fuera del alcance de la CMP EITI Perú, por lo que no podría incorporarse tiempos específicos en las actividades.

Por otro lado, sobre el tema de la obligatoriedad de los gastos sociales, la representación de sociedad civil de la CMP EITI Perú señaló que los gastos en el marco del EIA, en comunidades consideradas como zona de influencia en este instrumento, deben ser considerados como gastos obligatorios, al existir legalmente la obligatoriedad de compensar los impactos sociales y ambientales.

Asimismo, sobre el tema, el sector privado señaló que en el Perú no existe una normativa que obligue la realización de gastos sociales, sino más bien promueve estos aspectos. Sin embargo, indicó que también existen casos como los Fondos Sociales, que parten de un contrato de transferencia con el Estado, los cuales se han transparentado en el VI INT, y que son diferentes de los realizados en el marco de las prácticas de relacionamiento que son a discreción de las empresas.

Sobre la divulgación de los beneficiarios finales de los gastos sociales, el sector privado señaló que, dependiendo del alcance de los proyectos, estos pueden llegar a ser incluso miles de personas, por lo que habría que discutir criterios para definir hasta que nivel se incluiría esta información.

La definición de obligatoriedad o no de los gastos sociales parte de un tema legal particular del país, y la forma en cómo se aborde este y/o las divergencias que se tengan, será parte de las discusiones de la CMP EITI Perú, al igual que la materialidad a emplearse en este punto, con miras al siguiente reporte del país.

Sobre la información requerida a SUNAT

Sobre el pedido de información a SUNAT, se señaló que el 23-04-19 se realizó una reunión con los funcionarios a cargo de este pedido, el MEF y la Secretaría Técnica de EITI Perú, en la cual se explicó el requerimiento y el universo de empresas que se deberá considerar. Asimismo, se comentó que esta solicitud de información se dilató ya que fue remitida a un área diferente a la que anteriormente había visto temas de EITI. Sin embargo, se espera tener una respuesta a finales del mes de abril.

El Secretariado Internacional mencionó que se debería discutir la materialidad en base al criterio de pago de impuestos. Esto amparado en el supuesto de que la respuesta de SUNAT señale que existe alguna empresa que supera el criterio del 2% para el caso del VI INT

La CMP EITI Perú por su parte, señaló que ha objetado el criterio empleado por el Secretariado Internacional en anteriores comunicaciones y considera que no tiene mucha objetividad refutar el Informe EITI teniendo en consideración los altos porcentajes de los pagos de impuestos cubiertos. Ante ello, se pidió al SI EITI, que haga una evaluación puntual acotada al país, dadas las características particulares que existen.

La Comisión ha reiterado el esquema aplicado para la determinación de las empresas que participarán de los INT basado en un análisis del valor de producción de empresas mineras metálicas y de hidrocarburos (líquidos y gas). Asimismo, se señaló que se ha abierto el universo de empresas participantes lo más posible, teniendo en cuenta que hay empresas que son exploradoras y que no reportan producción, las cuales quedarían fuera de asumirse un criterio netamente basado en el pago de impuestos.

Por otro lado, el Secretariado Internacional informó sobre los próximos pasos en la validación de Perú. Este tema se tocó en la reunión del Comité de Validación del 25 de abril y se volverá a discutir el día 7 de mayo, para lo cual es necesario contar con la mayor cantidad de información hasta esa fecha. Sobre ello, la información que se prevé remitir es:

- En gastos sociales en minería, la información que ya se encuentra disponible.
- La Hoja de Ruta para la divulgación de gastos sociales en hidrocarburos, aprobada por la CMP.
- La clarificación de la diferencia entre gastos obligatorios y discrecionales, por parte de la CMP EITI Perú y la definición de materialidad.
- Respuesta de SUNAT y posición de la CMP sobre el tema.

Otros aspectos de la implementación de EITI Perú

Por último, se consultó sobre la cuota (concepto de pago) que deberá pagar el país para su pertenencia a la Iniciativa, que será revisada y comunicada a la Secretaría Técnica EITI Perú. Asimismo, los representantes del Secretariado Internacional brindaron alcances de la participación de Perú en la Conferencia Mundial EITI 2019, los delegados que participarán y se informó sobre la postulación del viceministro de hidrocarburos al Board.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN:

1. Realizar una próxima reunión de la Comisión Multisectorial Permanente (CMP) EITI Perú (30.04.19) en la cual se discutan los puntos pendientes del proceso de validación, principalmente aquellos que impliquen el consenso respectivo.